

CIRCULAR No. 06-132-03

FECHA: 2 de marzo de 2026

PARA: Empleados Públicos Docente y Administrativos, Trabajadores Oficiales, Transitorios Docentes, Transitorios Administrativos y Ocasionales de Proyectos.

DE: Directora de Gestión del Talento Humano

ASUNTO: Descanso compensatorio como elector y jurado de votación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 403 de 1997, el ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Código Electoral, los ciudadanos seleccionados como jurados de votación tienen derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.

Con base en lo anteriormente expuesto, precisamos a continuación las fechas límites en las cuales se deben solicitar y disfrutar los días compensatorios, correspondientes a las próximas elecciones.

CONCEPTO		DURACIÓN	FECHA LÍMITE DE DISFRUTE
Elecciones de Cámara y Senado 2026 (08 de marzo de 2026)	Descanso compensatorio por ejercer el derecho al voto.	Medio día	07 de abril de 2026 (inclusive)
	Descanso compensatorio por fungir como jurado de votación.	Un (01) día	14 de mayo de 2026 (inclusive)

Es importante precisar que el descanso correspondiente, debe ser acordado previamente con el jefe inmediato, procurando no afectar la prestación del servicio y respetando las fechas límites que establece la ley.

Así mismo, la solicitud del permiso compensatorio, debe realizarse a través del aplicativo de permisos, adjuntando copia del certificado electoral o certificado de jurado de votación según el caso.



Gestión de Talento Humano

Código	132-F36
Versión	1
Fecha	2014-03-18
Página	1 de 1

CIRCULAR No. 06-132-03

Cualquier información adicional será suministrada en Gestión del Talento Humano, en la extensión 7180 o en el correo angela.jimenez2@utp.edu.co.

Estaremos prestos a brindar la orientación que sea necesaria.

CLAUDIA ALICIA RINCÓN PATIÑO
Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Ángela María Jiménez Cardona
Revisó: Mayra Enith Polanco Marulanda